



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de febrero de 2015
No. 26

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 609, 707, 706, 705, 83-B1, 84-B1, 85-B1, 271-A1, 713, 714, 708, 710, 276-A1, 272-A1, 691, 694, 697, 698, 699, 696, 700, 702, 687, 688, 689, 690 y 695.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 709, 692, 693, 275-A1, 268-A1, 269-A1, 701, 703, 274-A1, 704, 237-A1, 684, 270-A1, 682, 711, 712, 685, 686, 683 y 273-A1.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO, COMO NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LA JUNTA DIRECTIVA EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 DE LA FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública Eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece como primer objetivo del Gobierno Solidario: ser reconocido como el Gobierno de la Educación, alcanzando una educación de vanguardia mediante el mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de diciembre de 2003, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto económico, político, social, nacional y global.

Que el 27 de septiembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización autorizada a este organismo descentralizado.

Que la Universidad Politécnica del Valle de México cuenta con un modelo de crecimiento organizacional, que le permite responder a la demanda de educación, así como atender las necesidades del sector productivo, respecto de la formación de profesionistas que contribuyan al trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región en el Estado.

Que en el marco de este modelo de crecimiento organizacional, se determinó necesario crear la Dirección de División de Ingeniería en Nanotecnología, lo cual permitirá fortalecer las funciones y dar mayor congruencia a la denominación de las unidades administrativas respecto de las tareas básicas que realizan.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que la Universidad Politécnica del Valle de México modifique su Reglamento Interior, a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada a este organismo auxiliar, así como para precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 15 fracción XXV; y se adiciona la fracción VIII al artículo 10 recorriéndose la fracción subsecuente, la fracción V al artículo 13, recorriéndose la fracción subsecuente, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

I. a la VII. ...

- VIII. Dirección de División de Ingeniería en Nanotecnología.
- IX. Abogado General.
- X. Contraloría Interna.

...

Artículo 13. ...

I. a la IV. ...

- V. Dirección de División de Ingeniería en Nanotecnología.
- VI. Subdirección de Servicios Educativos.
- VII. Centro de Innovación Tecnológica en Manufactura.
- VIII. Centro de Innovación Tecnológica en Informática y Comunicaciones.

Artículo 15. ...

I. a la XXIV. ...

- XXV. Coordinar las acciones referentes al mantenimiento preventivo y/o correctivo de los edificios e instalaciones de los diferentes espacios universitarios, así como de la red telemática del Organismo.
- XXVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Valle de México, según consta en acta de su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Tuititlán, Estado de México, a los Cinco días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL
VALLE DE MÉXICO Y SECRETARIO DE LA
H. JUNTA DIRECTIVA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

A LOS INTERESADOS.

EL C. JUAN BERNARDO MANZANO PRADO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1433/14, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado AHUEHUETITLA ubicado en la AVENIDA RIO SAN JUAN SIN NUMERO, BARRIO DE CHIMALPA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En dos líneas de 6.23 metros colinda con JESÚS GUZMAN SANCHEZ y 25.59 metros con ANTONIO SUAREZ, al SUR.- En dos líneas 6.17 metros y colinda con FERNANDO BARREN y 25.98 con ALEJANDRO FLORES, AL ORIENTE.- 19.87 metros y colinda con PRIVADA y JORGE MONSALVO VILLAFRANCO y AL PONIENTE.- En dos líneas de 19.61 metros y colinda con TEODORA LUCIA ROMERO VALENCIA y 8.61 con JUAN JESÚS GUZMAN SANCHEZ, con una superficie aproximada de 631.77 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día diez de enero del año dos mil dos, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con AURELIANO ORTEGA GARCIA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.- RÚBRICA.

609.- 6 y 11 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI EDICTO

DEMANDADO: OSWALDO SID DE LEON NOVETO y RAMON MERA ORTEGA.

C. ALFONSO GARCIA OLVERA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 895/2014, Juicio Ordinario Civil, en contra de OSWALDO SID DE LEON NOVETO y RAMON

MERA ORTEGA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A). La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapación y en consecuencia cambie la calidad jurídica que ostento sobre el inmueble materia del presente asunto pasando de ser poseedor a propietario del inmueble que en los hechos se detalla.

B). Como consecuencia se ordene la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente existe a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio inscribiéndose a mi favor.

C). El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente asunto.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: En fecha 15 de febrero de 1993 celebre contrato privado de compraventa con el C. OSWALDO SID DE LEON NOVETO, respecto del inmueble ubicado en lote 1, manzana 7, Fraccionamiento "La Quebrada", Tuititlán, México, hoy Cuautitlán Izcalli, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.70 metros y colinda con Avenida Súper; al sur: 25.00 metros y colinda con lote 2; al oriente: 16.88 metros y colinda con calle Playa Abierta; al poniente: 4.84 metros y colinda con lote 32, con una superficie total de 271.50 metros cuadrados, hecho que se acredita en términos del contrato privado de compraventa que se anexa a la presente demanda, constituyendo el mismo como título justo y causa generadora de la posesión que ha venido ostentando desde que celebre dicho instrumento jurídico a la fecha y que ha sido en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años. Que el momento de realizar la transacción de compraventa se me entregó la posesión física y material del inmueble y lo he venido poseyendo A TÍTULO DE DUEÑO O PROPIETARIO: en virtud de existir el contrato base de la acción mediante el cual me transfirieron todos los derechos sobre el inmueble dándose los elementos básicos de la posesión como lo son el CORPUS Y ANIMUS. El inmueble materia del presente juicio obra inscrito a favor del C. RAMON MERA ORTEGA en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo los siguientes datos registrales: partida: 560, volumen: 14, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, tal y como aparece y se demuestra en términos del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, mismo que se acompaña en original a la presente demanda. Como se desprende del contrato base de la acción, el precio fijado por la operación fue la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100) cantidad de dinero que fue recibido a satisfacción del vendedor, no adeudándose a la fecha cantidad alguna. Ahora bien, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil para el Estado de México, se demanda a RAMON MERA ORTEGA ya que este aparece como dueño ante el Registro Público de la Propiedad.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados OSWALDO SID DE LEON NOVETO y RAMON MERA ORTEGA, se les emplaza por medio de edictos, y deberán

publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haya la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha siete de enero de dos mil quince, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

707.-11, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSE ARTURO LOREDO OLVERA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 623/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, ACCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL PAGO DE DAÑOS promovido por RAUL CALDERON SALGADO en contra de JOSE ARTURO LOREDO OLVERA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarte que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$93 000.00 NOVENTA Y TRES MIL PESOS por concepto de daños sufridos en mi patrimonio al tener que pagar la reparación de diversos daños materiales, en la casa ubicada en lote 16, manzana 415, Colonia Aurora Oriente, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido con el número 365, de la calle de Morenita, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, daños que fueron ocasionados por la construcción realizada en el inmueble contiguo, propiedad del ahora demandado, así como los que tenga que seguir pagando hasta la completa solución de este juicio. 2.- El pago de los perjuicios ocasionados al suscrito sobre la cantidad de dinero mencionada en el punto que antecede y los que se sigan ocasionando hasta la total solución de este juicio a razón del interés legal que se haya generado hasta el momento en que se haga el pago de las prestaciones reclamadas y que serán cuantificados en ejecución de sentencia. 3.- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se causen con motivo de la tramitación de este juicio hasta su completa solución. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Rapsoda y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 29 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

706.-11, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LUIS PALMA LOPEZ Y MARIA LORENZA RAMIREZ RAMOS EXPEDIENTE 886/1997; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

...el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones que hace valer, con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio; para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO debiéndose de convocar postores por edictos por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico EL DIARIO DE MEXICO, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia SIETE DIAS HABLES, siendo el valor dictaminado del bien inmueble ubicado EN LA CALLE DE COYUYA NUMERO 10 COLONIA SAN MARTIN XICO, C.P. 566625 MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, siendo la cantidad de \$967,125.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal la que cubre el total de la cantidad antes señalada, debiéndose de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar.-Tomando en consideración que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese nuevo exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de esa localidad, como son en los estrados de ese Juzgado, en la Secretaría de Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación así como en la Gaceta Oficial de esa localidad,.... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

Validación: Chalco, México, a cuatro de enero de dos mil quince. Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

705.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 249/2012, relativo a las CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE PABLO LOPEZ ORTIZ en contra de JUANA ALBERTA MORALES, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó el auto en el que se señala las diez horas (10:00) del día veintisiete (27) de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien

inmueble ubicado en Ex Ejido Tlalpizahuac II, zona cuatro, manzana ciento cuarenta y seis, lote ocho, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.00 metros con lote 13, al sureste: 20.00 metros con lote siete, al suroeste: 9.95 metros con calle José María Velasco, al noroeste: 20.00 metros con lote 9, y que se encuentra inscrito bajo la partida 299, volumen 95, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de enero de 1990. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$930,050.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

En cumplimiento a lo ordenado en la segunda almoneda de remate de fecha quince de enero del año dos mil quince, publíquese los edictos por una sola vez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal por una sola vez, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de siete días.-Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil catorce.-Secretaría del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciada Yanet Ortega Sánchez.-Rúbrica.

83-B1.-11 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS, S.A.

Por este conducto se le hace saber que AYALA VAZQUEZ LORENZO, le demanda en el expediente número 422/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por AYALA VAZQUEZ LORENZO, en contra de TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS, S.A., del inmueble ubicado en número 31, manzana 69, Colonia Lotes Sección San Lorenzo, actualmente conocido por su ubicación de acuerdo a la nomenclatura como calle Hombres Ilustres número 62, Colonia Metropolitana, Primera Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 168.20 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 metros con lote 36; al sur: 16.82 metros con lote 38; al oriente: 10.00 metros con Avenida (actualmente calle Hombres Ilustres); al poniente: 10.00 metros con lote 15. La parte actora manifiesta que con fecha 22 de enero de 1960, celebró contrato de promesa de compraventa con la persona Jurídica Colectiva denominada TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS, S.A., en su carácter de vendedor respecto del inmueble ya mencionado; a partir de la fecha que se adquirió el inmueble materia del presente asunto, se encuentra en posesión del mismo, en virtud de que dice que le fue entregado por la persona colectiva mencionada, posesión que se ostenta de manera pública, de manera continua, ininterrumpida, la posesión, siempre ha sido de buena fe. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 86, volumen 129, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de agosto de 1981, folio real electrónico 77709.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el

juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 09/enero/2015.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

84-B1.-11, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JUAN DIEGO ARCE VAZQUEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que AIDA CASIANO CASTANEDA, le demanda; en los autos del expediente número 747/2013, relativo al juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION, del inmueble ubicado en, lote de terreno número 5, manzana 112, de la Colonia Maravillas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación de acuerdo a la nomenclatura como calle Veintitrés número veintiuno, Colonia Maravillas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de doscientos cuatro (204.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 4; al sur: 17.00 metros con lote 6; al oriente: 12.00 metros con lote 18; al poniente: 12.00 metros con calle 23.

El actor manifiesta que es poseedor en calidad de propietario del inmueble materia de la litis, que la causa generadora de posesión lo es el contrato celebrado en fecha 21 de abril de 1994, celebró contrato de compraventa con su fecha en que le fue entregada la posesión real y material del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del Juicio, razón por la cual se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

En el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico número 54971.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha once de diciembre del dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en

Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de enero del dos mil quince.-Fecha del acuerdo: once de diciembre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

85-B1.-11, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 579/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ en contra de DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, el Juez de los autos, mediante auto de fecha once de diciembre de dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a JUVENTINO GARDUÑO TREJO, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que se le haga saber al demandado JUVENTINO GARDUÑO TREJO que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial, la parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

1.- La declaración de nulidad absoluta y/o inexistencia por apócrifa (falsa), de la escritura número 15,139 de fecha 6 de marzo de 1994, 2.- La declaración de nulidad absoluta y/o inexistencia por apócrifa (falso), ... del supuesto contrato de compraventa celebrado por el señor ELIAS LANIADO YEDID, como parte vendedora y el señor ALFREDO PALMA CRUZ, como parte compradora, 3.- La cancelación de la inscripción registral realizada bajo la partida 448, volumen 1269, libro primero, sección primera de fecha 23 de noviembre de 1994, ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, 4.- La declaración de la nulidad absoluta y/o inexistencia por consecuencia lógica y jurídica del contrato de compraventa celebrado por el señor ELIAS LANIADO YEDID, como parte vendedora y la señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ como parte compradora, contenido en la escritura pública número 37,870 de fecha 29 de febrero de 2008. 5.- La cancelación de la inscripción registral realizada bajo la partida 825, volumen 1845, libro primero, sección primera de fecha 16 de julio de 2008, ante la Oficina Registral de Naucalpan. Huixquilucan del Instituto de la Función Registral del Estado de México, 6.- La declaración judicial de su Señoría mediante sentencia ejecutoriada. i).- Declare que la señora LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ es legítima propietaria del inmueble identificado como lote 17 de la manzana 29 del funcionamiento "Ciudad Satélite", zona 2-A, Municipio de Naucalpan, Estado de México i).- Declare que la señora LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, tiene dominio sobre dicho inmueble. 7.- La entrega que la señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, deberá hacer a la señora LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ del inmueble a que se refiere la prestación precedente en unión de sus frutos y acciones, consistentes en estas últimas en la casa habitación construida de mala fe por la señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ.

Relación sucinta de los hechos: 1.- Con fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, la suscrita celebró con el señor HECTOR APARICIO GARCIA contrato de compraventa

con respecto al lote de terreno número 357, de la manzana 24, de la calle de Nevado de Toluca, sin número, en la Colonia Lomas de Occipaco, Estado de México. 2.- Señalando lo estipulado en el contrato, 3.- La suscrita recibió una invitación por parte de CORETT. 4.- Con motivo de las diversas gestiones realizadas ante CORETT y después de haber hecho pago a dicha dependencia de la cantidad de \$125,000.00, se expidió la escritura pública número 1,154 de fecha 24 de noviembre de 1989. 5.- CORETT, solo escritura a favor de la suscrita una superficie de 137.00 metros cuadrados de los 250 metros cuadrados, con los que cuenta el inmueble adquirido por la suscrita del señor HECTOR APARICIO GARCIA. 6.- La suscrita realizó ante diversas autoridades, trámites, en su carácter de propietaria del inmueble señalado en el numeral uno. 7.- La suscrita ha venido realizando el pago del impuesto predial del inmueble referido. 8.- La documentación acompañada a la presente demanda, ampara una superficie de terreno de 250.00. 9.- Con motivo de falta de escrituración por parte de CORETT, la suscrita solicitó con fecha 16 de mayo de 2006, a la Delegación Estatal, se autorizará la devolución actualizada del pago que realizó en exceso a dicha dependencia. 10.- Con objeto de regularizar la situación legal del inmueble, empezó a buscar a HECTOR APARICIO GARCIA, para formalizar ante Notario Público, la operación de compraventa celebrada sin poderlo lograr, promoviendo juicio, radicado ante el Juez Séptimo Civil de Naucalpan, Estado de México, expediente número 104/2008. 11.- En el juicio referido el Juzgado no consideró procedente la acción. 12.- Es por todo lo anteriormente expuesto, su Señoría deberá dictar una sentencia definitiva por la que se condene a la parte demandada al cumplimiento de todas y cada una de las presentaciones que se le reclaman.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de diciembre de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.
271-A1.-11, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. CESAR RAMON HINOJOSA ENRIQUEZ.

El C. JOSE OTHON LEON RICARDO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1111/2014, Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión respecto del inmueble urbano denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 40.00 metros y colinda con el predio del cual se segrega, actualmente Ma. del Carmen Guadarrama Gutiérrez, al sur: 40.00 metros y colinda con sucesión de Martín Huihuiñoa, actualmente en tres partes una con María Olivia Guadarrama, la segunda con cerrada de San Esteban y la tercera con Antonio Guadarrama Domínguez, al oriente: 31.40 metros y colinda con Aurelio García Meraz actualmente Alberto Berrocal García, al poniente: 28.60 metros y colinda con sucesión de Víctor Reyes, actualmente en dos partes una con Antonio Larios y otra con calle Cóndor con una superficie total de 1,200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes HECHOS. PRIMERO.- Refiriendo el actor que en fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con CESAR RAMON HINOJOSA ENRIQUEZ. SEGUNDO.- Al momento de celebrar el contrato de compraventa el señor CESAR RAMON HINOJOSA ENRIQUEZ, acreditó su calidad de propietario con testimonio notarial, CUARTO.-

Manifiesta el actor que desde que adquirió dicho predio ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado que si pasado éste plazo no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, así también para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1:168, 1.169, 1.170, 1.172, y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dado en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación once de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

713.-11, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: CANDELARIO TIENDA CANDIA y FRANCISCO GUTIERREZ CANO.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 367/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, MARIA SEVERINA CANDELARIA PEREZ MUNDO les demanda la Usucapión respecto de una fracción del terreno sin número, ubicado en el pueblo de San José Texopa, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 32.90 m. linda con Hipólito Tienda, AL SUR: 33.50 m. linda con Candelario Tienda Candia, AL ORIENTE: 13.00 m. linda con Calle Francisco I. Madero, AL PONIENTE: 13.00 m. linda con MARCELINO HERNANDEZ, con una superficie de 431.37 metros cuadrados, por haberlo adquirido a través de un contrato de compraventa con FRANCISCO GUTIERREZ CANO el 20 de marzo de 1991. El juez del conocimiento ordeno emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial, haciendo saber a CANDELARIO TIENDA CANDIA y FRANCISCO GUTIERREZ CANO, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interior convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia. Se deja a disposición de CANDELARIO TIENDA CANDIA y FRANCISCO GUTIERREZ CANO, en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Texcoco, México, veintidós de enero de dos mil quince.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

714.- 11, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 34/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUANA JACOME FUENTES en contra de RAFAEL ULLOA NOVA y MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BELTRÁN, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de veintinueve de enero del año en curso, se señalaron las 10:00 DIEZ HORAS DEL (12) DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA FRANCISCO VILLA, MANZANA 1761, LOTE 10, COLONIA ZONA VEINTE, EJIDO DE AYOTLA, AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO el cual cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 METROS CON LOTE 11, AL SURESTE: 9.50 METROS CON LOTE 7, AL SUROESTE: EN 21.00 METROS CON LOTE 9, AL NOROESTE: 9.50 METROS CON CALLE FRANCISCO VILLA; se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'051,700.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en la actualización del avalúo del bien embargado en autos.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico "RAPSONA u OCHO COLUMNAS", en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de edicto y la almoneda. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de febrero de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 29 de Enero de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

708.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GARCÍA REYES ALEJANDRO COMO CESIONARIO DE ALEJANDRO ZAMBRANO PERALTA, en contra de SOTO OLVERA JUAN ALBERTO Y OTRO, en el expediente 503/2008, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce y auto de fecha siete de enero del año dos mil quince, en donde se ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en la CALLE SIN NOMBRE (FÍSICAMENTE CALLE RAY-O-VAC), NUMERO INTERIOR C, LOTE 16, VIVIENDA C, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN MARTIN DE PORRES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra LAS DOS TERCERAS PARTES de la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Ignacio Rojas Jiménez y María de Jesús Espitia y; al poniente: 10.35 metros y linda con Alfonso Gutiérrez; superficie total 71.00 metros cuadrados.

Para la publicación de la solicitud de inscripción por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en este lugar para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden cinco del mes de diciembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a cinco de diciembre del dos mil catorce y en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil catorce.- Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segunda Secretaria Judicial.-Rúbrica.

691.-11 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 1240/12 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELEAZAR ZUÑIGA MEJIA en contra de RUBEN CARRILLO RIVERA, se señalan las trece horas del veintitrés de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate anunciándose la venta de los bienes muebles embargados en diligencia de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, consistentes en 1. Una pantalla de plasma de alta definición, marca LG color negro, con modelo 4205560-UE con número de serie 204RMPGC8488 de cuarenta y dos pulgadas, con un número interior en las baterías AKB73655806; 2. Un DVD MARCA Samsung, color negro, con modelo DVD-E360, con número de código de barras S/N ZU721REC402068B, con control remoto de la misma marca, con número en la tapa de las baterías 260412, con veinticinco botones publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo el precio base para la venta la cantidad de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.), mismo que se deduce el avalúo rendido por los peritos designados, siendo postura legal que la cubra las dos terceras partes del valor designado: convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. Lo anterior en el entendido de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Toluca, México, 27 de enero de 2015.- Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de enero de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

694.-11, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RENE MARTINEZ GONZALEZ, expediente 1572/2011, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil en esta Capital, Maestro José Encarnación Lozada Cielos, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Blanca Alicia Shiromar Caballero; con domicilio en Fray Servando número 32, cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06080, en proveído de fechas doce de enero del año dos mil quince y seis de noviembre del año dos mil catorce, señaló las diez horas del

día seis de marzo del dos mil quince, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda del bien inmueble propiedad del demandado ubicado en casa número oficial # 24 unidad "L" de la privada Hacienda Almería, ubicada en la calle Exterior Paseo Hacienda Balboa, número 1, manzana 1, lote 1, del Conjunto en condominio "URBI Hacienda Balboa" en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil quince, La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

697.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN ALVAREZ BRISEÑO, expediente número 116/2014, El C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día seis de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en lote 1, ubicado en la Calle Lirios No. 600 Ote. (Anterior 595), Lote 26 del régimen de propiedad en condominio denominado Colonia Casa Blanca, Municipio de Metepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,430,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 8 de enero de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

698.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SRIA B.

EXP. 1436/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado dentro de la audiencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictado el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GONZALO GOMEZ SANCHEZ y ROMANA ESTELA MONTIEL GUEVARA expediente 1436/2010, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día tres de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del inmueble ubicado en: VALLE HUNDIDO 192, Supermanzana 6, manzana 4, lote 40, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'762,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.- Rúbrica.

699.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 117/2015, GUILLERMINA DELGADO HUERTA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Calle Octavio Paz, sin número, Barrio San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 15.80 metros colinda con María del Carmen Angeles Maldonado, actualmente Manuel Rivera Mercado; al sur: 16.00 metros, con Maricela García Montoya; al oriente: 7.00 metros colinda con Calle Octavio Paz y; al poniente: 8.00 metros, con Abelardo Sánchez Colín. Con una superficie aproximada de 115.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto el veintinueve de enero de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el cuatro de febrero de dos mil quince. Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: enero veintinueve, dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

696.-11 y 16 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 35/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CARLOS CIRO GUTIERREZ JIMENEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Calle Arbol de la Vida S/N, Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas: 13.00 metros, colindando con Leticia Carlota Alvarez Gutiérrez y 12.00 metros, colindando con Luis Oscar Pichardo Alvarez; al sur: 25.00 metros colindando con Enrique Pichardo Archundia; al oriente: 10.00 metros colindando con Fernando Archundia Ortiz; al poniente: 10.00 metros colindando con servidumbre de paso; con una superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados, el cual adquirió por medio del contrato privado de compra-venta con el señor

JOSE ALVAREZ GUTIERREZ, en fecha cinco de noviembre del año dos mil siete; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, Estado de México, a treinta de enero de dos mil quince.- Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de enero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Metepec, Estado de México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

700.-11 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente número 2051/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la PAULA MARGARITA SALAZAR HERRERA en contra de MIGUEL ANGEL OREA MELO y HUGOLINA EMILIANA MONTEALBAN SORROZA, el Juez señaló las diez horas del día seis de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la Décima Primera Almoneda de Remate, respecto del bien embargado en actuaciones, consistentes en: un inmueble ubicado casa habitación edificada sobre el área privativa número veinte del conjunto condominal marcado como lote diez, letra C, que forma parte del desarrollo habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio horizontal, conocido comercialmente como "Real de San Javier", ubicado en términos del Municipio de Metepec, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca con el folio real electrónico 00244897. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'045,100.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal como lo establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de febrero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

702.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

GUILLERMO GOMEZ HERRERA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, en el expediente 1435/2014, respecto del inmueble denominado "Los Remedios" el cual se encuentra ubicado en la esquina que forma las calles Nezahualpilli y Reforma, sin número del poblado de San Nicolás Tlaminca, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.33 metros con Bernardino Olivares, al sur: en dos tramos, el primero de 57.45 metros y el segundo 1.71 metros, ambos con calle Reforma, al sureste: en tres tramos, el primero de 1.93 metros, el segundo de 1.95 metros y el tercero de 1.94 metros todos con calle Nezahualpilli, al oriente: en tres tramos, el primero de 8.35 metros, el segundo de 5.90 metros y el tercero de 1.94 metros todos con calle Nezahualpilli, al poniente: 6.54 metros con Nicolás Reyes Zavala y al noroeste: 6.55 metros con Hipólito Reyes, con una superficie total aproximada de 863.35 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los quince días de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha nueve de enero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

687.- 11 y 16 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 97/2015, PEDRO VEREA HERNANDEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencia de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble denominado El Colín ubicado en Ranchería Rincón de Estradas, Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 23.53 metros con Rancho Santa Rosa, el noreste: dos líneas de 45.95 y 52.51 metros con Rancho San Rosa; al sureste: cuatro líneas de 27.53, 2.34, 3.00 y 31.64 metros con Rancho Santa Rosa; al suroeste: 10.78 metros con Rancho Santa Rosa, sureste: dos líneas de 4.19 y 37.01 metros con Rancho Santa Rosa; suroeste: 53.56 metros con Rancho Santa Rosa; suroeste: 31.40 metros con familia Ceballos; noroeste: 2.50 metros con camino; noroeste: 34.52 metros con familia Ceballos; noreste: 43.83 metros con familia Ceballos y noreste: 62.44 metros con Rancho Santa Rosa, con una superficie de 11,104.80 m², inmueble que adquirió el día quince de marzo del año dos mil siete, mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora ISIDRA CEBALLOS CASAS, en forma pacífica, continúa pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

688.- 11 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 1257/14, el promovente JOSE NAJERA VALERIANO, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Piedra Escrita" en la comunidad de La Lagunilla, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 metros y colinda con bienes comunales; al sur: 30.00 metros y colinda con carretera federal Santiago-Chalma; al oriente: 30.00 metros y colinda con Jesús Zetina ahora Jesús López Ramírez; al poniente: 30.00 metros y colinda con Apolinar Treviño Dorazco, ahora Alma Cecilia Hernández Nájera. Con una superficie aproximada de 900.00 m² (novecientos metros cuadrados). El Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la

publicación de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día cinco de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.- Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

689.- 11 y 16 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

ELVIRA AIDEE FERNANDEZ CHAVEZ.

En el expediente número 101/2015, ELVIRA AIDEE FERNANDEZ CHAVEZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial): A).- Respecto del bien inmueble denominado "Xolaltenco" ubicado en calle Cerrada de Empedradillo, sin número oficial, población de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecamac, Estado de México, argumentando la promovente que en fecha ocho de julio del año mil novecientos ochenta y siete adquirió el mismo a la señora MARIA DE JESUS MARTINEZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de 264.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con calle Empedradillo; al sur: 11.00 metros con el señor Maximino Gustavo Fernández Chávez; al oriente: 24.00 metros con el señor José Concepción Fernández Martínez actualmente con María Concepción Chávez Sánchez, al poniente: 24.00 metros con familia Martínez actualmente con Marta Ortiz Romo.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces por intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otros periódicos de circulación diaria. Se expiden los presentes el día tres de febrero de dos mil quince.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

690.- 11 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ROBERTO SANCHEZ LOPEZ. Hace del conocimiento de ABRAHAM PEREYRA CRUZ, que lo demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 700/2014, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil, celebró contrato de compra venta con ABRAHAM PEREYRA CRUZ, respecto al bien inmueble ubicado en calle Retorno Loma Verde, lote 11, manzana 26, Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, Ecatepec de Morelos, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 07.00 metros linda con calle Retorno Loma Verde, al sureste en 07.00 metros con lote 10, al noreste en 18.00 metros con lotes 9 y 12, al suroeste en 18.00 con andador Loma Verde, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos,

Estado de México, bajo la partida 1297-1963, volumen 237, libro primero, sección primera, de fecha 17 de enero de 1975, a favor de BANCO DE COMERCIO, S.A. como FIDUCIARIO DE INFRA S.A. y AURIS; por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones; A) El otorgamiento y firma de escritura respecto al bien inmueble ubicado en calle Retorno Loma Verde, lote 11, manzana 26, fraccionamiento Izcalli Ecatepec, Ecatepec de Morelos. B) La cancelación del asentamiento registral a favor de BANCO DE COMERCIO, S.A. como FIDUCIARIO DE INFRA S.A. y AURIS. C) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del contrato de compra venta antes citado. D) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores, en Ecatepec de Morelos, México; a cinco de febrero de dos mil quince.- Validación: En cumplimiento al auto de fecha veinte de enero de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

695.- 11, 20 febrero y 4 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTOS

Expediente 6204/003/2015, MARICELA LEON AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Los Arrayanes, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 m y colinda con predio de Luis Jaimes Velázquez, al sur: mide 20.00 m y colinda con carretera, al oriente: mide 25.00 m colinda con predio de Luis Jaimes Velázquez, al poniente: mide 25.00 m colinda con predio de Luis Jaimes Velázquez. Con una construcción de 100.00 metros cuadrados. Con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 26 de enero de 2015.-Atentamente.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

709.-11, 16 y 19 febrero.

Expediente 6202/002/2015, EVARISTO CELIS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.16 m y colinda con la calle cerrada, al sur: mide 10.19 m y colinda con calle Nuevo León, al oriente: mide 20.00 m

colinda con Felipe Celis Hernández, al poniente: mide 14.00 m colinda con Ernesto Alpizar Gama. Con una superficie aproximada de 170.19 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 26 de enero de 2015.-Atentamente.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

709.-11, 16 y 19 febrero.

Expediente 51/6101/14, MARIO GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo No. 35, Col. Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.32 m y colinda con calle sin nombre, Col. La Isla, al sur: mide 22.73 m y colinda con calle Nicolás Bravo, al oriente: mide 16.90 m colinda con calle sin nombre Col. La Isla, al poniente: mide 27.02 metros colinda con Camila Gómez López, con un acceso y con Rafael Gómez López. Con una superficie aproximada de 460.26 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 19 de diciembre de 2014.-Atentamente.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

709.-11, 16 y 19 febrero.

Expediente: 52/6102/2014, IMELDA CALIXTRO ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mejoramiento del Ambiente No. 12, Col. Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 m y colinda con José Vázquez Romero, al sur: mide 15.00 m y colinda con Francisco Salinas, al oriente: mide 9.00 m colinda con calle Mejoramiento del Ambiente, al poniente: mide 9.00 m colinda con José Vázquez Romero. Con una superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 19 de diciembre de 2014.-Atentamente.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, Lic. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

709.-11, 16 y 19 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 302304/106/2014, LA C. HILARIA JUANA ERASMO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Privada Lupitas, Colonia Putzingo, en San Juan Tilapa, perteneciente al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con propiedad

del Sr. Roberto Martínez; al sur: 10.00 mts. con privada sin nombre; al oriente: 13.40 mts. con el vendedor; al poniente: 13.40 mts. con propiedad del Señor Ernesto Martínez Marino. Con una superficie aproximada de: 134.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 19 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

692.-11, 16 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 302311/107/2014, LA C. HILARIA JUANA ERASMO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con Calle de Morelia; al sur: 11.20 mts. colinda con Pablo García; al oriente: 8.00 mts. colinda con Cruz o Ermita Prop. del Pueblo; al poniente: 15.90 mts. colinda con Pablo García y Francisco García. Con una superficie aproximada de: 120.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 19 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

693.-11, 16 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Ochenta y Uno, Volumen Cuatrocientos Veintitrés, de fecha Veintiuno de enero de dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **MARIA TERESA SALAS Y SERRANO** también conocida como **TERESA SALAS SERRANO** y **MARIA TERESA SALAS SERRANO**, que otorga el Señor **ALEJANDRO SANTOS SALAS**, en su calidad de hijo de la de Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 21 de Enero de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

275-A1.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 20,108 de fecha 29 de enero del año 2015 otorgado ante mi fe, los señores **PEDRO HERRERA GUADALUPE Y FELIPE, DEMETRIO, ARTURO, GLORIA, PEDRO E ISABEL, TODOS DE APELLIDOS HERRERA**

PRADO, en su carácter de cónyuge supérstite y de descendientes consanguíneos en línea recta, en primer grado (hijos), respectivamente, de la autora de la sucesión, señora **CATALINA PRADO MELGAREJO**, radicarón la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

2 Publicaciones con intervalo de siete días hábiles.

Cuatitlán, Estado de México, a 3 de febrero del 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RÚBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

268-A1.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,509** fecha **02** de **Diciembre del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Ángel Medina Feliciano**, que otorga la señora **Albertina Esquivel Gutiérrez**, en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y **"Albacea"** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 02 de Diciembre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

269-A1.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **6928 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO)**, volumen **177 (CIENTO SETENTA Y SIETE)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintinueve de enero del dos mil quince, los señores **DIEGO NICOLAS FLORES ESCARCEGA, ROXANA GRISEL FLORES CARRILLO, DIEGO ALBERTO FLORES CARRILLO** y **JUAN JESUS FLORES CARRILLO**, iniciaron el trámite extrajudicial y **RADICARON** ante Mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA JUANA CARRILLO GUTIERREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO JUANA CARRILLO GUTIERREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO JUANITA CARRILLO GUTIERREZ**, la información testimonial a cargo de los señores **SERGIO HERNANDEZ CERVANTES** y **TEODORA GARIBAY ESTRADA**. De igual manera los señores **DIEGO NICOLAS FLORES ESCARCEGA, ROXANA GRISEL FLORES CARRILLO, DIEGO ALBERTO FLORES CARRILLO** y **JUAN JESUS FLORES CARRILLO** **ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**; y el señor **DIEGO ALBERTO FLORES CARRILLO** acepto **EL CARGO DE ALBACEA** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** de la señora **MA JUANA CARRILLO GUTIERREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO JUANA CARRILLO GUTIERREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO JUANITA CARRILLO GUTIERREZ**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y uno, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Separación de Bienes los señores **MA JUANA CARRILLO GUTIERREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO JUANA CARRILLO GUTIERREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO JUANITA CARRILLO GUTIERREZ y DIEGO NICOLAS FLORES ESCARCEGA.**

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los señores **ROXANA GRISEL FLORES CARRILLO, DIEGO ALBERTO FLORES CARRILLO y JUAN JESUS FLORES CARRILLO,** con la cual acreditan su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de Enero de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.- RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

701.- 11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

03 de febrero de 2015.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH,** Notario Público Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 98,061 de fecha 30 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA**

DOLORES SALAZAR ESTÉN quien también era conocida indistintamente como **DOLORES SALAZAR VIUDA DE AGUILAR y/o DOLORES SALAZAR;** a solicitud de la señora **OTILIA AGUILAR,** también conocida indistintamente como **OTILIA AGUILAR SALAZAR;** quien fue reconocida como Única y Universal Heredera y además como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta Del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07.

703.- 11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por instrumento **48,393,** de fecha **27 de Enero de 2015,** otorgado ante mí fe, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ,** a solicitud de las señoras **ANA LUISA CHÁVEZ PÉREZ, ROSA MARÍA CHÁVEZ PÉREZ, ANGÉLICA CHÁVEZ PÉREZ, GABRIELA CHÁVEZ PÉREZ, MIRNA AMÉRICA CHÁVEZ PÉREZ y LAURA CHÁVEZ PÉREZ,** en su carácter de presuntas herederas.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de Enero de 2015.

LIC. JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO NÚMERO 45 DEL ESTADO DE MÉXICO.

274-A1.- 11 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México; a 14 de enero de 2015.

A LA COMUNIDAD

En términos de lo dispuesto por la fracción V, del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México, por este medio comunico a la comunidad del Estado de México, mediante publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, del inicio de mis funciones como Notario Público Provisional de la Notaría Pública número 28 del Estado de México, con residencia en el municipio de Nezahualcóyotl, a partir del día 14 de enero de 2015, en el domicilio ubicado en la avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 411, Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México. Con números telefónicos: (55) 57 92 48 96, 57 97 99 66 y 57 97 98 75. Correo electrónico: afom28@live.com.mx.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

704.- 11 febrero.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

EDICTO

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el **Señor JUAN FLORES CHAVEZ**, solicitó la **REPOSICION DEL ASIENTO NUMERO 741, VOLUMEN 682, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 21 DE MAYO DEL AÑO 2009**, en el cual consta inscrito el Expediente 2594/89 de fecha 02 de agosto de 1990, signado por el Juez Primero de lo Civil de Cuautitlán México deducido del Juicio de Inmatriculación Judicial promovido por **JUAN FLORES CHAVEZ**, respecto los inmuebles identificados como: **FRACCIONES DE LA FRACCION I, II y III del bien inmueble ubicado en el paraje denominado como "San Francisco" ubicado en el kilómetro 17.5 de la vía López Portillo, en el poblado de San Francisco Chilpan il, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes:**

FRACCION I.

AL NORTE. 72.32 mts. colinda con camino vecinal.
 AL SUR. 72.50 mts. colinda con fracción II y/o propiedad privada.
 AL ORIENTE. 62.00 mts. colinda con Propiedad Privada.
 AL PONIENTE. 62.00 mts. colinda con Propiedad Privada.
 Superficie 4518 mts. aproximadamente.

FRACCION II.

AL NORTE. 72.50 mts. colinda con fracción I y/o propiedad privada.
 AL SUR. En dos Tramos discontinuos el primero en 35.50 mts. colinda con propiedad privada colindante y en 105.50 mts. con fracción III y/o propiedad privada.
 AL ORIENTE. En dos tramos en 19.50 mts. con Vía López Portillo y en 32.00 mts. colinda con propiedad privada colindante.
 AL PONIENTE. 51.50 mts. colinda con Propiedad Privada.
 Superficie 4518 mts. aproximadamente.

FRACCION III.

AL NORTE. 105.50 mts. colinda con fracción II y/o propiedad privada.
 AL SUR. 104.00 mts. colinda con fracción IV y/o propiedad privada.
 AL ORIENTE. 42.50 mts. colinda con vía López Portillo.
 AL PONIENTE. 44.50 mts. colinda con Propiedad Privada.
 Superficie 4518 mts. aproximadamente.

En acuerdo de fecha nueve de Diciembre del año dos mil catorce, el **LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**, ordenó la **publicación de los Edictos** a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el Periódico Oficial, **MEXICO**, ordenó la publicación de los edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el **Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México** y en **periódico de mayor circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México**, por **tres veces de tres en tres días cada uno**, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su Interés Jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.-**Cuautitlán a los nueve de Diciembre del año dos mil catorce.**

A T E N T A M E N T E
EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO
(RÚBRICA).

EDICTO

ISAÍAS GALINDO SÁNCHEZ.

En su carácter de Tercero Interesado en los autos del Juicio Administrativo número 842/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 842/2013, promovido por Lucía López Esquivel y Argelia Ivonne Cruz Mendoza, en contra del Contralor Interno de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, se llama a Juicio a Isaías Galindo Sánchez, en su carácter de Tercero Interesado, haciéndole saber que la parte actora en su parte conducente señaló un acto impugnado y del cual podría resultar algún perjuicio para el tercero interesado de referencia; por otra parte, se hace saber al Tercero Interesado que queda a su disposición en esta Séptima Sala Regional copias simples de la demanda promovida por Lucía López Esquivel y Argelia Ivonne Cruz Mendoza, así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 842/2013, radicado ante la **SÉPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación a los actos reclamados y que ya han quedado precisados en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a ISAÍAS GALINDO SÁNCHEZ para tales efectos; por otra parte **SE REQUIERE AL TERCERO INTERESADO** de referencia, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones a su respecto, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por medio de los Estrados de la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa Local. **DADO EN LA CIUDAD, DE TOLUCA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.** -----DOY FE -----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ
(RÚBRICA).

684.-11 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE LUIS ALVARADO CASTRO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 2166 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978, mediante Folio de presentación No. 32. Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- Respecto al Inmueble ubicado en LOTE 9, DE LA MANZANA 75, DE LA SUPER MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, ZONA NORTE, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Superficie: 84.00 M2.- con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 08.- AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 10.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON VALLE DEL MEZEM.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 12.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a consta del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de enero del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

270-A1.-11, 16 y 19 febrero.



pmc tenetol



Calle Coyotzin No. 205 Pte.
Col. Electricistas Locales
TOLUCA, Estado de México
C.P. 50040 MEXICO
Tels/Fax: 01 (722) 215 23 48 y 2 15 37 38
e-mail: tenetol@prodiqy.net.mx
www.tenetol.com.mx

PRODUCTORA, MAQUILADORA Y COMERCIALIZADORA DE PIELES TENETOL, S. de R.L. de C.V.

PMCTENETOL S. DE R.L. DE C.V.
RFC: PMC050307L80

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO

CIRCULANTE:

BANCOS	\$0.00
CLIENTES	\$5,738.81
DEUDORES DIVERSOS	\$2,368.00
INVENTARIOS	\$0.00
CREDITO AL SALARIO	\$0.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$243.66
IVA POR ACREDITAR	\$584.29
IMPUESTO AL ACTIVO	\$0.00
ANTICIPO DE I. S. R.	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$8,934.76

NO CIRCULANTE:

MOB. Y EQ. DE OFICINA	\$2,813.98
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
MOB. Y EQ. DE VENTAS	\$0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$10,346.35
EQUIPO DE COMPUTO	\$1,048.63
OTROS ACTIVOS FIJOS	\$0.00
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00
GASTOS DE INSTALACION	\$0.00
AMORTIZACION ACUMULADA	\$0.00
PAGOS ANTICIPADOS	\$0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$14,208.96

SUMA EL ACTIVO

\$23,143.72



pmc tenetol



Calle Coyotzin No. 205 Pte.
Col. Electricistas Locales
TOLUCA, Estado de México
C.P. 80040 MEXICO
Tels/Fax: 01 (722) 215 23 48 y 2 15 37 38
e-mail: tenetol@prodigy.net.mx
www.tenetol.com.mx

PRODUCTORA, MAQUILADORA Y COMERCIALIZADORA DE PIELES TENETOL, S. de R.L. de C.V.

PMCTENETOL S. DE R.L. DE C.V.

RFC: PMC050307L80

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2014

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO A CORTO PLAZO:

PROVEEDORES	\$4,236.12
ACREDORES DIVERSOS	\$1,836.00
I.V.A. POR PAGAR	\$0.00
I.V.A. POR TRASLADAR	\$791.56
IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$0.00
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	\$6,863.68

PASIVO A LARGO PLAZO:

CREDITOS HIPOTECARIOS	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	\$0.00
TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	\$0.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$8,000.00
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS	\$0.00
RESULTADOS ACUMULADOS	\$8,280.04
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$0.00
TOTAL DE CAPITAL	\$16,280.04

SUMA DE PASIVO Y CAPITAL

\$23,143.72

ARQ. HECTOR JAVIER CHAVEZ NAVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).



pmc tenetol

TENERIA
DE TOLUCA M.R.

Desde 1898

Calle Coyotzin No. 205 Pte.
Col. Electricistas Locales
TOLUCA, Estado de México
C.P. 50040 MÉXICO
Tels/Fax: 01 (722) 215 23 48 y 2 15 37 36
e-mail: tenetol@prodiny.net.mx
www.tenetol.com.mx

PRODUCTORA, MAQUILADORA Y COMERCIALIZADORA DE PIELES TENETOL, S. de R.L. de C.V.

PMCTENETOL S. DE R.L. DE C. V.
RFC: PMC050307L80

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DEL 1º
AL 31 DE MARZO DE 2014

INGRESOS:

VENTAS	\$0.00
DEVOLUCIONES Y RABAJAS SOBRE VENTAS	\$0.00
PERDIDAS Y GANANCIAS	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$0.00

COSTOS:

COSTO DE VENTAS	\$0.00
COMPRAS	\$0.00
SUELDOS Y SALARIOS	\$0.00
TOTAL DE COSTOS	\$0.00

UTILIDAD BRUTA	\$0.00
----------------	--------

GASTOS DE OPERACION

GASTOS DE OPERACIÓN	\$0.00
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	\$0.00

UTILIDADES ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	\$0.00
---	--------

OTROS INGRESOS Y GASTOS:

PRODUCTOS FINANCIEROS	\$0.00
OTROS PRODUCTOS	\$0.00
GASTOS FINANCIEROS	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	\$0.00

ISR Y PTU:

ISR Y PTU	\$0.00
TOTAL DE ISR Y PTU:	\$0.00
UTILIDAD NETA	\$0.00

ARQ. HECTOR JAVIER CHAVEZ NAVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).

682.-11, 25 febrero y 12 marzo.



MILITARIO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE LUCHA
POR LOS
DERECHOS



AYST
Agua y Saneamiento de Toluca
TOLUCA MUNICIPIO EDUCADOR

AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO
SE CITA AL DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE N°: CI/AST/MB/003/2014

C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ PACHECO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.2, 1.4 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 42, 43, 52, 59 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1 y 2 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno el día cinco de julio de mil novecientos ochenta; 19 fracciones IV, V y VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal denominado “Gaceta del Gobierno” el quince de febrero del año dos mil doce; Punto Segundo Fracción XV del Acuerdo por el que se crea la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en el citado medio de difusión oficial el dieciocho de enero del año dos mil dos; Código 200C10400, Décimo Sexto y Vigésimo Párrafos del Apartado de Funciones de la Contraloría Interna contenido en el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de marzo del año dos mil doce, se le requiere para que comparezca el próximo día **veintitrés de febrero del año dos mil quince a las diez horas** en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna en el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 1707, Segundo Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, con el objeto de otorgarle el derecho de desahogar su Garantía de Audiencia en relación con la presunta responsabilidad disciplinaria que se le atribuye consistente en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, dentro del término de 60 días naturales siguientes a la conclusión de su cargo como Profesional-C (Peón), adscrito al Departamento de Construcción y Supervisión en el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, la cual surtió efectos a partir del día treinta y uno de mayo de dos mil trece, según consta en la documentación soporte adjunta al oficio número 210094000/4733/2013, remitida a esta Contraloría Interna por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; así como en el oficio número 200C13200/0091/2014, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos en este Organismo; esto es, no presentó la citada declaración patrimonial en un término que no excediera del día treinta de julio del año dos mil trece.

La obligación de presentar la declaración patrimonial por baja en el servicio público que se menciona, deriva de las funciones de **supervisión** que le fueron asignadas como Residente de Obra en diversas obras realizadas por este Organismo, actividades que se encuentran indicadas en los oficios 200C11000/235/2012, 200C11000/937/2012, 200C11000/938/2012, 200C11000/2322-B/2012, 200C11000/2336-B/2012 y 200C11000/831-B/2013, signados por los entonces Directores de Operación en este Organismo y 200C11101/117/2014, emitido por el Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión.

Al incurrir en dicha conducta irregular, consistente en **no presentar** la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, por lo que se le considera **omiso**, se estima que violentó lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIX; 79 segundo párrafo inciso a), 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

Asimismo se hace de su conocimiento que, en dicha diligencia administrativa, usted podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de defensor respecto de los hechos que se le imputan, apercibido para el caso de no comparecer a la diligencia de referencia, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia en términos de lo que disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte se le comunica que, el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta, en horario hábil y que en la celebración de la citada Audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía, así como señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, y para el caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se realizarán por estrados ubicados en sitio abierto de ésta Instancia Administrativa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, en la Ciudad de Toluca, Méx., a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE
CONTRALOR INTERNO

C.P. MARÍA DE JESÚS PINEDA ABARCA
(RÚBRICA).

711.-11 febrero.



MILMARES DE LA
UNIÓN
INTERNACIONAL
DE LOS VALLES
EDUCADORES



AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

SE CITA AL DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE N°: CI/AST/MB/004/2014

C. VIVIANA GALLEGOS HIDALGO PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.2, 1.4 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 42, 43, 52, 59 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1 y 2 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno el día cinco de julio de mil novecientos ochenta; 19 fracciones IV, V y VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal denominado “Gaceta del Gobierno” el quince de febrero del año dos mil doce; Punto Segundo Fracción XV del Acuerdo por el que se crea la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en el citado medio de difusión oficial el dieciocho de enero del año dos mil dos; Código 200C10400, Décimo Sexto y Vigésimo Párrafos del Apartado de Funciones de la Contraloría Interna contenido en el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de marzo del año dos mil doce, se le requiere para que comparezca el próximo día **veintitrés de febrero del año dos mil quince a las once horas** en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna en el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 1707, Segundo Piso, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, con el objeto de otorgarle el derecho de **desahogar su Garantía de Audiencia** en relación con la presunta responsabilidad disciplinaria que se le atribuye consistente en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, dentro del término de 60 días naturales siguientes a la conclusión de su cargo como Profesional-C, adscrita al Departamento de Construcción y Supervisión en el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, la cual surtió efectos a partir del día treinta y uno de mayo de dos mil trece, según consta en la documentación soporte adjunta al oficio número 210094000/4733/2013, remitida a esta Contraloría Interna por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; así como en el oficio número 200C13200/0091/2014, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos en este Organismo; esto es, no presentó la citada declaración patrimonial en un término que no excediera del día treinta de julio del año dos mil trece.

La obligación de presentar la declaración patrimonial por baja en el servicio público que se menciona, deriva de las funciones de **supervisión** que le fueron asignadas como Residente de Obra en diversas obras realizadas por este Organismo, actividades que se encuentran indicadas en los oficios 200C11000/959/2012, 200C11000/961/2012, 200C11000/2084-B/2012 y 200C11000/712/13, signados por los entonces Directores de Operación en este Organismo y 200C11101/117/2014, emitido por el Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión.

Al incurrir en dicha conducta irregular, consistente en no presentar la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, por lo que se le considera **omisa**, se estima que violentó lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIX; 79 segundo párrafo inciso a), 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

Asimismo se hace de su conocimiento que, en dicha diligencia administrativa, **usted podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de defensor** respecto de los hechos que se le imputan, apercibida para el caso de no comparecer a la diligencia de referencia, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia en términos de lo que disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte se le comunica que, el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta, en horario hábil y que en la celebración de la citada Audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía, así como señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, y para el caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se realizarán por estrados ubicados en sitio abierto de ésta Instancia Administrativa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, en la Ciudad de Toluca, Méx., a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
CONTRALOR INTERNO

C.P. MARÍA DE JESÚS PINEDA ABARCA
(RÚBRICA).

712.-11 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****EMPRESA DENOMINADA "ACABADOS TEXTILES PREMIER" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO FISCAL NÚMERO 769/2014.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha seis de noviembre del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Fiscal número 769/2014, promovido por Jaime Mizrahi Levy, en contra del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y el Notificador-Ejecutor adscrito al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de nombre Francisco Carmen Ramírez Martínez, ambos del Municipio de Lerma, se llama a Juicio a la **EMPRESA DENOMINADA "ACABADOS TEXTILES PREMIER" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARACTER DE TERCERO INTERESADO**, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló como acto impugnado la determinación del crédito fiscal de fecha veintiséis de junio del año dos mil catorce, mediante oficio DG/DAF/SC/1539/2014, emitido por el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en contra de ACABADOS TEXTILES PREMIER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o JAIME MIZRAI LEVY, con el número de procedimiento OPDAPAS/PAE/017/2014 y número de expediente OPDAPAS/PAE/017/2014/1444, así como la ilegal notificación de la determinación del crédito fiscal de fecha veintiséis de junio del año dos mil catorce, mediante oficio DG/DAPF/SC/1539/2014, realizada en fecha treinta de junio del año dos mil catorce por parte de Francisco Carmen Ramírez Martínez y del cual podría resultar algún perjuicio para el tercero interesado de referencia; por otra parte, se hace saber al Tercero Interesado que queda a su disposición en esta Séptima Sala Regional copias simples de la demanda promovida por Jaime Mizrahi Levy, así mismo que tiene el derecho a comparecer al Juicio Fiscal número 769/2014, radicado ante la **SEPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADA EN AVENIDA JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**, hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime conveniente a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a EMPRESA DENOMINADA "ACABADOS TEXTILES PREMIER" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de Tercero Interesado, para tales efectos. Así mismo **SE REQUIERE AL ALUDIDO TERCERO INTERESADO** para que dentro del plazo de **TRES DIAS HABILES** siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practica, señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEPTIMA SALA REGIONAL
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ALMA DELIA AGUILAR GONZALEZ
(RÚBRICA).**

685.-11 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****EMPRESA DENOMINADA "ACABADOS TEXTILES PREMIER" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARACTER DE TERCERO INTERESADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO FISCAL NUMERO 769/2014.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Fiscal número 769/2014, promovido por Jaime Mizrahi Levy, en contra del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y el Notificador-Ejecutor adscrito al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de nombre Francisco Carmen Ramírez Martínez, ambos del Municipio de Lerma, se llama a Juicio a la **EMPRESA DENOMINADA "ACABADOS TEXTILES PREMIER" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARACTER DE TERCERO INTERESADO**, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló como acto impugnado la determinación del crédito fiscal de fecha veintiséis de junio del año dos mil catorce, mediante oficio DG/DAPF/SC/1539/2014, emitido por el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en contra de ACABADOS TEXTILES PREMIER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o JAIME MIZRAHI LEVY, con el número de procedimiento OPDAPAS/PAE/017/2014 y número de expediente OPDAPAS/PAE/017/2014/1444, así como la notificación de la determinación del crédito fiscal de fecha veintiséis de junio del año dos mil catorce, mediante oficio DG/DAPF/SC/1539/2014, realizada en fecha treinta de junio del año dos mil catorce por parte de Francisco Carmen Ramírez Martínez y del cual podría resultar algún perjuicio para el tercero interesado de referencia; por otra parte, se hace saber al Tercero Interesado que queda a su disposición en esta Séptima Sala Regional copias simples de la demanda promovida por Jaime Mizrahi Levy, así mismo que tiene el derecho a comparecer al Juicio Fiscal número 769/2014, radicado ante la **SEPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADA EN AVENIDA JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**, hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime conveniente a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a EMPRESA DENOMINADA "ACABADOS TEXTILES PREMIER" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de Tercero Interesado, para tales efectos. Así mismo **SE REQUIERE AL ALUDIDO TERCERO INTERESADO** para que dentro del plazo de **TRES DIAS HABILES** siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practica, señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. -----DOY FE-----**

ATENTAMENTE**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEPTIMA SALA REGIONAL
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO****LIC. ALMA DELIA AGUILAR GONZALEZ
(RÚBRICA).**

686.-11 febrero.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"GASOLINERÍA ESTRELLA DEL CIELO" S.A. de C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 178, 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con apego al estatuto de la sociedad denominada "GASOLINERÍA ESTRELLA DEL CIELO" S.A. DE C.V., se convoca a los Socios Accionistas de esta Empresa a la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria a verificarse el día 6 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas, en el domicilio social de la sociedad en la carretera Federal México - Cuautla, Kilometro sesenta y ocho punto cinco, en el Poblado de Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de Asistencia, declaración del Quórum legal y aprobación del orden del día.
- 2.- Revisión y Aprobación de los estados financieros a los que refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de los ejercicios sociales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 para lo cual dichos informes se ponen a disposición de los accionistas en el domicilio social de la sociedad en términos de Ley.
- 3.- Ratificación o en su caso Revocación del Comisario.
- 4.- Aumento al Capital Social.
- 5.- Designar a la persona que formalice los acuerdos que se tomen, para el caso de ser necesario.

**ALEJANDRO ALFREDO FLORES RAMOS.
ADMINISTRADOR ÚNICO.
(RÚBRICA).**

683.- 11 febrero.

T. U. C. y A.
R19
S.A. de C.V.

**TRANSPORTES UNIDOS DE COYOTEPEC R19
Y ANEXAS, S.A de C.V.**

R.F.C. TUC-030603-OJ3

AV. ALFREDO DEL MAZO S/N, STA. CRUZ DEL MONTE, TEOLOYUCAN, EDO. DE MEXICO TEL.: (01-593) 915-16-04

Coyotepec Edo. de México a 6 de febrero del 2015.

CONVOCATORIA

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9, 13, 15 y demás relativos y aplicables de los estatutos sociales de la Sociedad en relación con los Artículos 179, 180, 181 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en uso de las facultades, se convoca todos los socios de la Sociedad denominada TRANSPORTES UNIDOS DE COYOTEPEC RUTA 19 Y ANEXAS S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo el día 21 de febrero a las 11 horas del año 2015, en el domicilio social de la Sociedad, y en el cual versara al tenor de a siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y de asignación de dos escrutadores.
- 2.- Declaración de quórum legal.
- 3.- Informe de los administradores de la Sociedad en el ejercicio así como las políticas seguidas por los administradores.
- 4.- Informe de los administradores sobre la situación financiera de la empresa.
- 5.- Clausura de la asamblea.

ATENTAMENTE

FIDEL LOPEZ VALDEZ
Presidente del Consejo de Administración
(RÚBRICA).

273-A1.- 11 febrero.